



JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

ESTADO NO. 054

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15 DE JUNIO DE 2017

		CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO	C.	FL.
410013333006	20130041700	R.D.	JEISON EDUARDO CORDOBA VARGAS	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALUTO	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION FALLO EL DIA 13 DE JULIO DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	14/06/2017	1	411
410013333006	20140022500	N.R.D.	BLANCA NURY CAQUIMBO DIAZ	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACION	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION FALLO EL DIA 13 DE JULIO DE 2017 A LAS 03:00 P.M.	14/06/2017	1	156
410013333006	20140033900	R.D.	JOSE CAMILO PERDOMO SANCHEZ	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y OTROS	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO A LA PARTE ACTORA LO INFORMADO POR LA EMPRESA DE CORREO CERTIFICADO RESPECTO DE LA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICAR PESONALMENTE AL DEMANDADO JAVIER JOVEL PLAZAS - SE LE REQUIERE AL ACTOR PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO DIAS INFORME NUEVA DIRECCION PARA NOTIFICACION O INDICAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE	14/06/2017	1	465
410013333006	20140061100	R.D.	LUIS ALBERTO CASTRO CERQUERA Y OTROS	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE L APLATA Y OTROS	SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	14/06/2017	1	373
410013333006	20150004800	R.D.	EDUARDO ANTONIO ARROYO JIMENEZ Y OTROS	NACION - RAMA JUDICIAL Y OTROS	SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	14/06/2017	1	794
410013333006	20150013400	N.R.D.	VICTORIA EUGENIA MOLINA LEYVA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCION DE SANIDAD MILITAR	SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 08:30 A.M.	14/06/2017	1	330
410013333006	20150016900	N.R.D.	PROSPERO RIVERA PILUMUE	CREMIL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION FALLO EL DIA 13 DE JULIO DE 2017 A LAS 02:45 P.M.	14/06/2017	1	164
410013333006	20150017900	N.R.D.	JORGE LUIS ARCE HERRERA Y OTROS	NACION - RAMA JUDICIAL Y OTROS	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	14/06/2017	1	247
410013333006	20150018700	N.R.D.	EUJECER MURCIA MONJE	UGPP	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 08:30 A.M.	14/06/2017	1	125
410013333006	20150022600	R.D.	ALFONSO BISCUE MOTTA Y OTROS	NACION - RAMA JUDICIAL Y OTROS	AUTO ORDENA A LA RAMA JUDICIAL DAR CUMPLIMIENTO A LA PRUEBA ORDENADA EN AUDIENCIA INICIAL DE FECHA 09 DE MAYO DE 2017 CUPUR CON CARGA DE RETIRO ENTREGA Y ENVIO DE OFICIO Y SUFRAGAR GASTOS NECESARIOS PARA EXPEDICION DE COPIA EXPEDIENTE JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE PITALUTO	14/06/2017	1	148

410013333006	20150029200	N.R.D.	HERIBERTO BLANCO MOTTA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:30 A.M.	14/06/2017	1	314
410013333006	20150034400	N.R.D.	NOHORA MEDINA VICTORIA	UGPP	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 09:30 A.M.	14/06/2017	1	98
410013333006	20160012600	N.R.D.	MARIA RUBIELA LAMILLA MOSQUERA	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 09:30 A.M.	14/06/2017	1	77
410013333006	20160025700	N.R.D.	FELIX MARIA QUINTERO TAMAYO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:30 A.M.	14/06/2017	1	90
410013333006	20160031200	R.D.	GERSAIN HOYOS HOYOS Y OTROS	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITAITO Y OTROS	AUTO CORRIGE PROVIDENCIA DEL 01 DE JUNIO DE 2017 CONCEDIENDO RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO FRENTE A LA PROVIDENCIA QUE NEGÓ LLAMAMIENTO EN GARANTIA FORMULADO POR LA NUEVA EPS - SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA	14/06/2017	1	50
410013333006	20170014900	CUMPLIMIENTO	FAVIAN BOLIVAR PONCE MELO	GOBERNACION DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL HUILA	AUTO RECHAZA ACCION DE CUMPLIMIENTO	14/06/2017	1	53

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE FIJA HOY 15 DE JUNIO DE 2017 EL RESPECTIVO ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LA HORA DE LAS 7:00 AM., Y SE DESPLAZA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. DEL DIA DE HOY

GUSTAVO ADOLFO HORTA CORTÉS

SECRETARIO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

14 JUN 2017

Neiva, _____

DEMANDANTE: JEISON EDUARDO CORDOBA VARGAS Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO
PROCESO: REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN: 41001333300620130041700

Según el informe secretarial que antecede¹, se advierte que de manera oportuna la apoderada de la entidad demandada² y el apoderado de la llamada en garantía³ presentaron y sustentaron en término recurso de apelación contra la sentencia de fecha 17 de mayo de 2017⁴.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fijé fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día jueves 13 de julio de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>054</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>15 junio/17</u> a las 7:00 am.	
Secretario EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	

¹ Fl. 410 cuaderno 2.
² Fl. 380 – 383 cuaderno 2.
³ Fl. 384 – 409 cuaderno 2.
⁴ Fl. 369 – 377 cuaderno 2.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 14 JUN 2017

DEMANDANTE: BLANCA NURY CAQUIMBO DIAZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001333300620140022500

Se advierte que el apoderado de la parte actora¹ presentó y sustentó recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 23 de mayo de 2017².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 03:00 P.M.; del día jueves 13 de julio de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ

Juez

de lo **Juzgado Administrativo**

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE NEIVA

Por anotación en ESTADO NO. 057 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 15 junio/17 a las 7:00 am.

Secretario

EJECUTORIA

Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.

Reposición _____ Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____
Días inhábiles _____

Secretario

¹ Fl. 157 – 162.

² Fl. 142 – 143.

156

465



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 14 JUN 2017

DEMANDANTE: JOSE CAMILO PERDOMO SANCHEZ Y OTROS
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y OTROS
PROCESO: ORDINARIO-REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN: 410013333006 2014 00339 00

CONSIDERACIONES

Según constancia secretarial que antecede¹, ingresa al despacho el presente asunto informando que la empresa de correo certificado no pudo hacer entrega de la notificación personal al demandado JAVIER JOVEL PLAZAS, invocando como causal de devolución "destinatario desconocido"².

Bajo este aspecto, se requerirá a la parte demandante para que en el término de 05 días informe la nueva dirección donde demandado pueda ser notificado o indicar el trámite correspondiente respecto a la carga procesal que le asiste en tal aspecto.

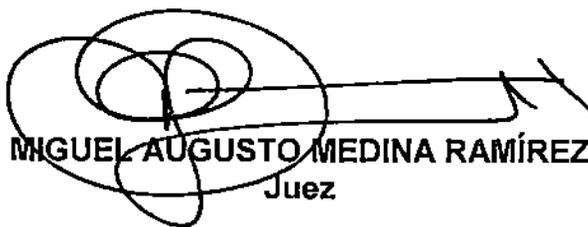
En virtud de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva

RESUELVE:

PRIMERO. PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante lo informado por la empresa de correo certificado, respecto a la imposibilidad de realizar la notificación personal del señor JAVIER JOVEL PLAZAS.

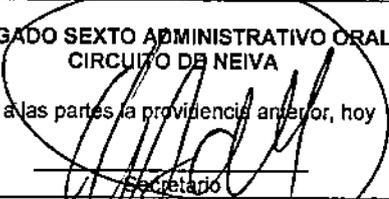
SEGUNDO. REQUERIR a la parte demandante para que en el término de 05 días informe la nueva dirección donde su demandado pueda ser notificado o indicar el trámite correspondiente respecto a la carga procesal que le asiste en tal aspecto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

¹ Folio 464 cuaderno 3.

² Según guía de envío vista a folio 462 cuaderno 3.

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>054</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>15 Jun/17</u> a las 7:00 a.m.	
 _____ Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición ____ Apelación ____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI ____ NO ____ Pasa al despacho SI ____ NO ____
_____ Secretario	
TÉRMINOS AUTO	
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m., concluyó termino concedido en auto.	
Atendió ____ No atendió ____	Pasa al despacho SI ____ NO ____ Días inhábiles _____
_____ Secretario	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

14 JUN 2017

Neiva, _____

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO CASTRO CERQUERA Y OTROS
 DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA Y OTROS
 PROCESO: ORDINARIO-REPARACION DIRECTA
 RADICACIÓN: 410013333006 2014 00611 00

En audiencia realizada en fecha 24 de mayo de 2017 (folio 347) se dispuso conceder el término de 10 días para corregir los yerros advertidos; en tal sentido se dispone continuar con el trámite procesal siguiente, en consecuencia, nuevamente se procederá a fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

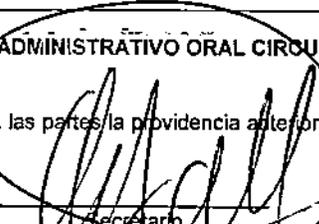
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día jueves 10 de agosto de 2017, para la continuación de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la Cra. 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>057</u> notificado a las partes la providencia anterior, hoy <u>15 junio/17</u> a las 7:00 a.m.	 Secretario
EJECUTORIA	
Neiva, _____ de _____ de 2017, el _____ de _____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó término artículo 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	

323

254



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

14 JUN 2017

Neiva, _____

DEMANDANTE: EDUARDO ANTONIO ARROYO JIMENEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACION - RAMA JUDICIAL Y OTROS
PROCESO: REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN: 410013333006 2015 00048 00

Vista la constancia secretarial anterior (Fl. 793 cuaderno 4), se dejó constancia de la dificultad presentada para la realización de la audiencia debidamente programada; en tal sentido se dispone continuar con el trámite procesal siguiente, en consecuencia, nuevamente se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

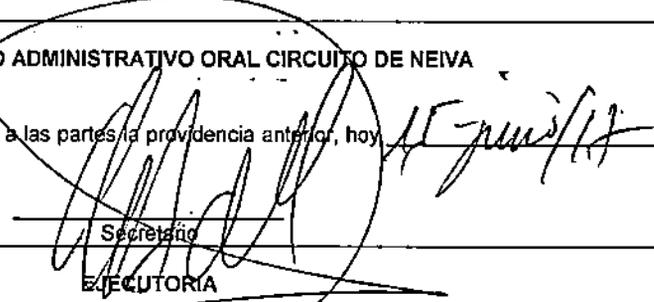
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día jueves 17 de agosto de 2017, para la realización de la audiencia de pruebas que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la Cra. 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>054</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>15 junio/17</u> a las 7:00 a.m.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, _____ de _____ de 2017, el _____ de _____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	

330



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 19 JUN 2017.

DEMANDANTE: VICTORIA EUGENIA MOLINA LEYVA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR
PROCESO: ORDINARIO – NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2015 00134 00

En audiencia instalada en fecha 06 de junio de 2017, se procedió a interrumpir la diligencia con el fin de salvaguardar los derechos de defensa y contradicción, por la obstaculización de la entrada de los Juzgados Administrativos como consecuencia de la protesta adelantada por parte de la asociación sindical en esta ciudad. En tal sentido, se dispone continuar con el trámite procesal siguiente, en consecuencia, nuevamente se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

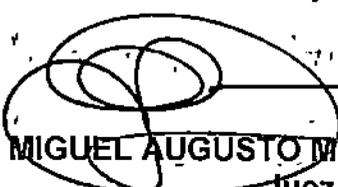
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR- la hora de las 8:30 A.M., del día martes 15 de agosto de 2017, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la Cra. 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. _____ notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>15-jun-17</u> a las 7:00 a.m.	
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, _____ de _____ de 2017, el _____ de _____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino articulo 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 19 4 JUN 2017

164

DEMANDANTE: PROSPERO RIVERA PILLIMUE
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001333300620150016900

Según el informe secretarial que antecede¹, se advierte que de manera oportuna la apoderada de la entidad demandada² presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 16 de mayo de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

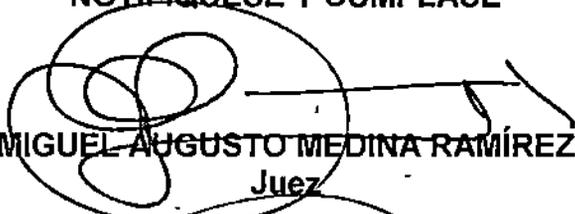
En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:45 P.M., del día jueves 13 de julio de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO <u>05</u>	Notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>15 junio/17</u> a las 7:00 am.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____	Ejecutoriado: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____	
Días inhábiles _____	
_____ Secretario	

¹ Fl. 163.
² Fl. 157 – 162.
³ Fl. 155 – 156.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

14 JUN 2017

Neiva, _____

DEMANDANTE: JORGE LUIS ARCE HERRERA Y OTROS
DEMANDADO: NACION – RAMA JUDICIAL Y OTROS
PROCESO: ORDINARIO – NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2015 00179 00

Vista la constancia secretarial anterior (Fl. 246), se dejó constancia de la dificultad presentada para la realización de la audiencia debidamente programada; en tal sentido se dispone continuar con el trámite procesal siguiente, en consecuencia, nuevamente se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

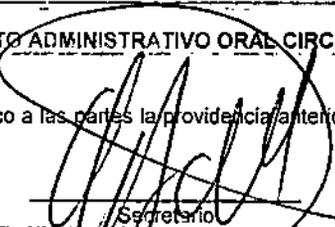
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día martes 15 de agosto de 2017, para la realización de la audiencia de pruebas que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la Cra. 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO <u>054</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>15-jun/17</u> a las 7:00 a.m.	 Secretario
EJECUTORIA	
Neiva, _____ de _____ de 2017, el _____ de _____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	



125

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 14 JUN 2017.

DEMANDANTE: ELIECER MURCIA MONJE
DEMANDADO: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP
PROCESO: ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2015 00187 00

Vista la constancia secretarial anterior (Fl. 124), se dejó constancia de la dificultad presentada para la realización de la audiencia debidamente programada; en tal sentido se dispone continuar con el trámite procesal siguiente, en consecuencia, nuevamente se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

RAMA JUDICIAL
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 08:30 A.M., del día jueves 17 de agosto de 2017, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la Cra. 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO <u>054</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>15 junio 2017</u> a las 7:00 a.m.	 Secretario
EJECUTORIA	
Neiva, _____ de _____ de 2017, el _____ de _____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó término artículo 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	



148

Neiva, 14 JUN 2017

DEMANDANTE: ALFONSO BISCUE MOTTA Y OTROS
 DEMANDADO: NACION – RAMA JUDICIAL Y OTRO
 MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
 RADICACIÓN: 41001233100020150022600

CONSIDERACIONES

Vista la constancia secretarial que antecede (folio 146), se observa que la entidad demandada Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial no ha cumplido con lo ordenado en la audiencia inicial de fecha 09 de mayo de 2017 (fl. 141), consistente en cumplir con la carga impuesta de retiro, entrega y envío del oficio realizado por este despacho; así como sufragar los gastos necesarios para la expedición de copia íntegra del expediente solicitado al Juzgado Primero Penal del Circuito de Pitalito, Huila con radicado 4155160005972011-02201 adelantado contra del señor ALFONSO BISCUE MOTTA por el delito de actos sexuales con menor de 14 años.

En virtud a lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR a la la entidad demandada Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que dé cumplimiento a lo ordenado en la audiencia inicial de fecha 09 de mayo de 2017, consistente en cumplir con la carga impuesta de retiro, entrega y envío del oficio realizado por este despacho; así como sufragar los gastos necesarios para la expedición de copia íntegra del expediente solicitado al Juzgado Primero Penal del Circuito de Pitalito, Huila con radicado 4155160005972011-02201 adelantado contra del señor ALFONSO BISCUE MOTTA por el delito de actos sexuales con menor de 14 años.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


 MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

Por anotación en ESTADO NO. <u>054</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>15 junio/17</u> 7:00 a.m.	
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 CGP o 244 CPACA.	
Reposición ___ Apelación ___ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI ___ NO ___ Pasa al despacho SI ___ NO ___
_____ Secretario	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

13 JUN 2017

Neiva, _____

DEMANDANTE: HENRRIBERTO BLANCO MOTTA
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
PROCESO: ORDINARIO – NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2015 00292 00

Vista la constancia secretarial anterior (Fl. 313 cuaderno 2), se dejó constancia de la dificultad presentada para la realización de la audiencia debidamente programada; en tal sentido se dispone continuar con el trámite procesal siguiente, en consecuencia, nuevamente se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

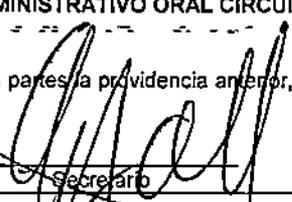
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 10:30 A.M., del día jueves 17 de agosto de 2017, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la Cra. 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO <u>05</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>15-junio/17</u> a las 7:00 a.m.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, _____ de _____ de 2017, el _____ de _____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

14 JUN 2017

Neiva, _____

DEMANDANTE: NOHORA MEDINA VICTORIA
DEMANDADO: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP
PROCESO: ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2015 00344 00

Vista la constancia secretarial anterior (Fl. 97), se dejó constancia de la dificultad presentada para la realización de la audiencia debidamente programada; en tal sentido se dispone continuar con el trámite procesal siguiente, en consecuencia, nuevamente se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

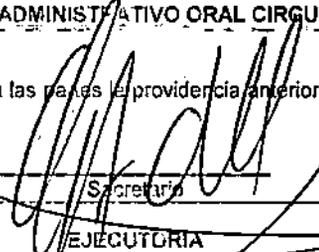
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 09:30 A.M., del día jueves 17 de agosto de 2017, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la Cra. 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO <u>084</u> notifico a las partes el providencia anterior, hoy <u>15-junio/17</u> a las 7:00 a.m.	
Secretario EJECUTORIA	
Neiva, _____ de _____ de 2017, el _____ de _____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 14 JUN 2017.

DEMANDANTE: MARIA RUBIELA LAMILLA MOSQUERA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
PROCESO: ORDINARIO – NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2016 00126 00

Vista la constancia secretarial anterior (Fl. 76), se dejó constancia de la dificultad presentada para la realización de la audiencia debidamente programada; en tal sentido se dispone continuar con el trámite procesal siguiente, en consecuencia, nuevamente se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 9:30 A.M., del día martes 15 de agosto de 2017, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la Cra. 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Signature)
MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>054</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>15 junio/17</u> a las 7:00 a.m.	<i>(Signature)</i> Secretario
EJECUTORIA	
Neiva, _____ de _____ de 2017, el _____ de _____ de 2017 a las 6:00 p.m. concluyó termino artículo 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

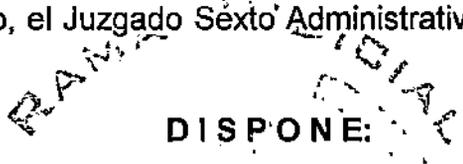
14 JUN 2017

Neiva, _____

DEMANDANTE: FELIX MARIA QUINTERO TAMAYO
 DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA
 PROCESO: ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 RADICACIÓN: 410013333006 2016 00257 00

Vista la constancia secretarial anterior (Fl. 89), se dejó constancia de la dificultad presentada para la realización de la audiencia debidamente programada; en tal sentido se dispone continuar con el trámite procesal siguiente, en consecuencia, nuevamente se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;



DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 10:30 A.M., del día martes 15 de agosto de 2017, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6, de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la Cra. 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

[Signature]
MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>057</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>15-jun-17</u> a las 7:00 a.m.	<i>[Signature]</i> Secretario
EJECUTORIA	
Neiva, _____ de _____ de 2017, el _____ de _____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 13 JUN 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160031200
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: GERSAIN HOYOS HOYOS Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO Y OTROS

CONSIDERACIONES

Mediante providencia de fecha 01 de junio de 2017¹, se dispuso conceder en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada NUEVA EPS contra la providencia del 25 de abril de 2017, ante el Honorable Tribunal Administrativo del Huila-Sistema Oral.

Revisada la normativa especial que trata el Capítulo X (Décimo) de la Ley 1437 de 2011 respecto a la intervención de terceros, se encuentra que específicamente el Artículo 226 ídem, establece:

“Artículo 226. Impugnación de las decisiones sobre intervención de terceros. El auto que acepta la solicitud de intervención en primera instancia será apelable en el efecto devolutivo y el que la niega en el suspensivo.” (...)

De tal manera, en la providencia de fecha 01 de junio de 2017 se concedió el recurso de apelación en efecto devolutivo, dando aplicación a lo regulado en el artículo 243 numeral 7 ídem, respecto a la negación de la intervención de un tercero; y, habiendo norma especial que regula el efecto en que deber surtirse la apelación respecto a la negación de la intervención de un tercero conforme a la norma trasladada, habrá de corregir la providencia anterior, modificando el efecto en que debe surtirse el mentado recurso de apelación ante el Tribunal administrativo del Huila, y proceder a concederlo en el efecto suspensivo.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

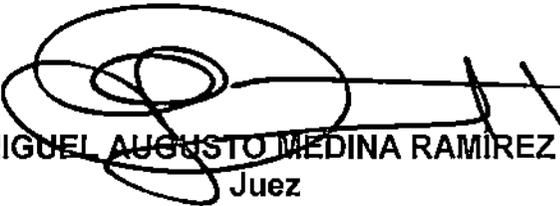
PRIMERO: CORREGIR la providencia de fecha 01 de junio de 2017, respecto al efecto en que debe surtirse ante el Honorable Tribunal Administrativo del Huila-Sistema Oral, el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada NUEVA EPS contra el auto que negó el llamamiento en garantía.

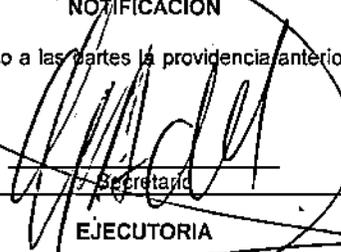
SEGUNDO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada NUEVA EPS contra la providencia del 25 de abril de 2017, ante el Honorable Tribunal Administrativo del Huila-Sistema Oral, previo registro en el Software de Gestión.

¹ Fls. 48.

TERCERO: En consecuencia de lo anterior, una vez ejecutoriado este auto, envíese el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo del Huila-sistema Oral, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
Juez

NOTIFICACIÓN		
Por anotación en ESTADO NO. <u>059</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>15-junio-17</u> 7:00 a.m.		
 Secretario		
EJECUTORIA		
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G. P. ó 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____	Ejecutoriado: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Pasa al despacho SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Apelación _____		
Días inhábiles _____		
_____ Secretario		



53

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 14 JUN 2017

ACCIÓN: CUMPLIMIENTO
 DEMANDANTE: FAVIAN BOLIVAR PONCE MELO
 DEMANDADO: GOBERNACION DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACION
 DEPARTAMENTAL DEL HUILA
 RADICACIÓN: 41001333300620170014900

Mediante providencia del 06 de junio hogañó¹, este Despacho resolvió inadmitir la presente acción de cumplimiento por no reunir los requisitos legales y formales de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, concediendo el término de 2 días a la parte actora para que procediera a la corrección de la solicitud.

Vistas las constancias secretariales a folios 50 y 52 del expediente, se advierte que la parte interesada dejó vencer en silencio el término concedido para realizar la correspondiente corrección de la solicitud, y así mismo, la mentada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada. En consecuencia de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

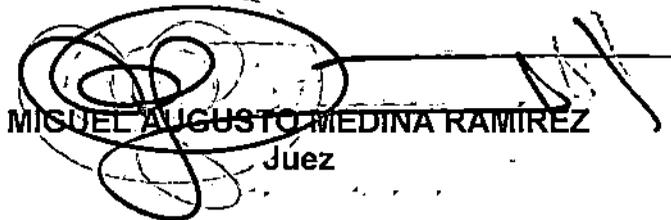
RESUELVE:

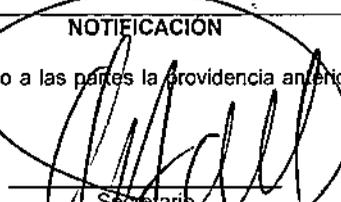
PRIMERO: RECHAZAR la presente acción de cumplimiento, por no reunir los requisitos formales para su admisión.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente, una vez en firme esta decisión.

TERCERO: DEVOLVER los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


 MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
 Juez

NOTIFICACIÓN	
Por anotación en ESTADO NO. <u>054</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>15 junio/17</u> 7:00 a.m.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. 6 244 CPACA.	
Reposición ___	Ejecutoriado: SI ___ NO ___ Pasa al despacho SI ___ NO ___
Apelación ___	
Días inhábiles _____	
_____ Secretario	

¹ Folio 49.